



Importe total: 1.171.430,88 €.

Pacense de Limpiezas Cristolán, SA (Palicrisa, SA), con CIF n.º A28496065, adjudicatario para el lote 7.

Importe del contrato:

Importe sin IVA: 8.069,16 €.

IVA 21 %: 1.694,52 €.

Importe total: 9.763,68 €.

d) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Por ser las ofertas más ventajosas en su conjunto, cumpliendo los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen este expediente.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2014. La Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz (PD Res. de 29/02/2012, DOE núm. 47, de 08/03/2012), M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 6 de agosto de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 114/2014-BA, en materia de consumo. (2014083361)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Luxury Outlet, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Jhon Lennon, n.º 8.

Localidad: 06800 Mérida.

Expediente n.º: 114/2014-BA.

Tipificación de la Infracción: Artículo 49.1 apartados f) y n) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias en relación con el RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: artículo 3.3.4 y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a venta directa a los consumidores y usuarios: artículos 7 apartados 7 y 8.



- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Art. 18.1.a).
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Art. 5.1.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 6 de agosto de 2014. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014 por el que se comunica la práctica de la anotación preventiva del acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria correspondientes a las sociedades cooperativas que se relacionan. (2014083333)

Intentadas sin efecto las notificaciones que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten a los Ayuntamientos correspondientes para su exposición en el Tablón de Edictos.

Acto que se notifica: Comunicación de la práctica de anotación preventiva relativa al acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria (artículo 87 Decreto 172/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura).

Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Trabajo. Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.